

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) Nº 446/2014 DE LA COMISIÓN

de 2 de mayo de 2014

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 295/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas, y los Reglamentos (CE) nº 251/2009 y (UE) nº 275/2010 de la Comisión, en lo que respecta a las series de datos que deben elaborarse y los criterios de evaluación de la calidad de las estadísticas estructurales de las empresas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 295/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 11, apartado 2, letras a), b), d), e) y j),

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 295/2008 estableció un marco común para la recopilación, transmisión y evaluación de estadísticas europeas sobre la estructura, la actividad, la competitividad y el rendimiento de las empresas en la Unión.
- (2) El Reglamento (CE) nº 251/2009 de la Comisión ⁽²⁾ establece la frecuencia de recopilación de las estadísticas estructurales plurianuales de las empresas y el desglose de los resultados para la elaboración de estadísticas estructurales de las empresas, a fin de producir datos comparables y armonizados entre los Estados miembros.
- (3) El Reglamento (UE) nº 275/2010 de la Comisión ⁽³⁾ establece los criterios para la evaluación de la calidad y los contenidos de los informes sobre la calidad que deben presentar los Estados miembros.
- (4) Es necesario actualizar la lista de características especificando series de datos sobre la demografía de empresas con al menos un empleado para responder a la necesidad de una mayor comparabilidad internacional de los resultados, especialmente de las estadísticas sobre emprendimiento. También debe establecerse el primer año de referencia, la frecuencia y el desglose de resultados para estas características. Por lo tanto, el anexo IX del Reglamento (CE) nº 295/2008 y el anexo I del Reglamento (CE) nº 251/2009 deben modificarse en consecuencia.
- (5) La experiencia ha demostrado que las características establecidas en los anexos V a VII del Reglamento (CE) nº 295/2008 ya no son necesarias con la frecuencia anual actual. Por lo tanto, la frecuencia debe ajustarse a una elaboración cada diez años. El anexo I del Reglamento (CE) nº 251/2009 debe modificarse en consecuencia.
- (6) Los informes de calidad sobre las estadísticas elaboradas con arreglo a los anexos V a VII del Reglamento (CE) nº 295/2008 ya no se necesitan con carácter anual. Por lo tanto, su frecuencia debe ajustarse a una presentación cada diez años de conformidad con los requisitos de datos. El anexo del Reglamento (CE) nº 275/2010 debe modificarse en consecuencia.

⁽¹⁾ DO L 97 de 9.4.2008, p. 13.

⁽²⁾ Reglamento (CE) nº 251/2009 de la Comisión, de 11 de marzo de 2009, por el que se aplica y se modifica el Reglamento (CE) nº 295/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las series de datos que deben elaborarse para las estadísticas estructurales de las empresas y las adaptaciones necesarias tras la revisión de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) (DO L 86 de 31.3.2009, p. 170).

⁽³⁾ Reglamento (UE) nº 275/2010 de la Comisión, de 30 de marzo de 2010, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 295/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los criterios de evaluación de la calidad de las estadísticas estructurales de las empresas (DO L 86 de 1.4.2010, p. 1).

- (7) A fin de garantizar un mejor seguimiento de los progresos en materia de innovación en el contexto de la Estrategia Europa 2020, la Unión y las partes interesadas nacionales han pedido un indicador integrado único. Con este indicador se pretende, entre otras cosas, evaluar comparativamente el empleo de empresas innovadoras de gran crecimiento en toda Europa y a nivel internacional. Facilitar los datos en que se basa este nuevo indicador es urgente para permitir su uso en el Semestre Europeo de 2014. El Reglamento (CE) n° 295/2008 debe por tanto modificarse en consecuencia.
- (8) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los anexos I, V, VI, VII y IX del Reglamento (CE) n° 295/2008 quedan modificados con arreglo a lo dispuesto en el anexo I del presente Reglamento.

Artículo 2

Los anexos I y II del Reglamento (CE) n° 251/2009 quedan modificados con arreglo a lo dispuesto en el anexo II del presente Reglamento.

Artículo 3

El anexo del Reglamento (UE) n° 275/2010 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo III del presente Reglamento.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de mayo de 2014.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

ANEXO I

Los anexos I, V, VI, VII y IX del Reglamento (CE) nº 295/2008 quedan modificados como sigue:

1) En el anexo I, sección 8, «Transmisión de los resultados», el punto 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Los resultados deberán transmitirse en un plazo de 18 meses a partir del final del año civil correspondiente al periodo de referencia, excepto en el caso de la clases de actividad 64.11 y 64.19 de la NACE Rev. 2. Para las clases de actividad 64.11 y 64.19 de la NACE Rev. 2, el plazo de transmisión será de 10 meses. El plazo de transmisión de los resultados sobre las clases de actividad cubiertas por los grupos 64.2, 64.3 y 64.9 y la división 66 de la NACE Rev. 2 se decidirá de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 12, apartado 3.».

2) En el anexo V, la sección 5 se sustituye por el texto siguiente:

«SECCIÓN 5

Primer año de referencia

El primer año de referencia para el que se elaborarán estadísticas sobre las características enumeradas en la sección 4 será el año civil 2008.».

3) El anexo VI queda modificado como sigue:

a) en la sección 4, letra d), la palabra «anual» se sustituye por «plurianual»;

b) la sección 5 se sustituye por el texto siguiente:

«SECCIÓN 5

Primer año de referencia

El primer año de referencia para el que se elaborarán estadísticas sobre las características enumeradas en la sección 4 será el año civil 2008.».

4) El anexo VII queda modificado como sigue:

a) en la sección 4, puntos 2 y 3, la palabra «anual» se sustituye por «plurianual»;

b) la sección 5 se sustituye por el texto siguiente:

«SECCIÓN 5

Primer año de referencia

El primer año de referencia para el que se elaborarán estadísticas sobre las características enumeradas en la sección 4 será el año civil 2008.».

5) El anexo IX queda modificado como sigue:

a) en la sección, 5, punto 1, se añaden las siguientes características:

«11 01 0	Población de empresas activas que tienen al menos un empleado en t
11 02 0	Número de empresas activas que tienen el primer empleado en t
11 03 0	Número de empresas que ya no tienen ningún empleado a partir de cualquier momento en t
11 04 1	Número de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en t – 1 y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
11 04 2	Número de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en t – 2 y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t

11 04 3	Número de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 3$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
11 04 4	Número de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 4$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
11 04 5	Número de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 5$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
11 96 0	Número de empresas de gran crecimiento medidas en empleo en t »

b) en la sección 5, punto 2, se añaden las siguientes características:

«16 01 0	Número de personas empleadas en t en la población de empresas activas que tienen al menos un empleado en cualquier momento en t
16 01 1	Número de empleados en t en la población de empresas activas que tienen al menos un empleado en cualquier momento en t
16 02 0	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tienen el primer empleado en t
16 02 1	Número de empleados en t en la población de empresas que tienen el primer empleado en t
16 03 0	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que ya no tienen ningún empleado a partir de cualquier momento en t
16 03 1	Número de empleados t en la población de empresas que ya no tienen ningún empleado a partir de cualquier momento en t
16 04 1	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 1$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
16 04 2	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 2$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
16 04 3	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 3$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
16 04 4	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 4$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
16 04 5	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 5$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
16 05 1	Número de personas empleadas en $t - 1$ en la población de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 1$ y que tienen al menos un empleado en cualquier momento en t
16 05 2	Número de personas empleadas en $t - 2$ en la población de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 2$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
16 05 3	Número de personas empleadas en $t - 3$ en la población de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 3$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
16 05 4	Número de personas empleadas en $t - 4$ en la población de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 4$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
16 05 5	Número de personas empleadas en $t - 5$ en la población de empresas que tenían el primer empleado en cualquier momento en $t - 5$ y que tienen también al menos un empleado en cualquier momento en t
16 96 1	Número de empleados de empresas de gran crecimiento medidas en empleo en t »

c) la sección 9 se sustituye por el texto siguiente:

«SECCIÓN 9

Para las características relativas a las desapariciones de empresas (11 93 0, 16 93 0 y 16 93 1), se transmitirán resultados preliminares dentro de los 18 meses siguientes al final del año civil correspondiente al período de referencia. Tras la confirmación de las desapariciones de estas empresas después de dos años de inactividad, se transmitirán los resultados revisados para estas características dentro de los 30 meses siguientes al mismo período de referencia.

Para las características 11 03 0, 16 03 0 y 16 03 1, se transmitirán resultados preliminares dentro de los 20 meses siguientes al final del año civil correspondiente al período de referencia. Tras la confirmación de la situación después de dos años, se transmitirán los resultados revisados para estas características dentro de los 32 siguientes al mismo período de referencia.

Todos los demás resultados relacionados con las estadísticas demográficas anuales sobre las empresas con al menos un empleado deben transmitirse dentro de los 20 meses siguientes al final del período de referencia.

Para las características relativas a las empresas de gran crecimiento medidas en empleo, se transmitirán resultados preliminares dentro de los 12 meses siguientes al final del período de referencia.

Todos los demás resultados deberán transmitirse dentro de los 18 meses siguientes al final del año civil correspondiente al período de referencia.».

—

ANEXO II

El anexo I del Reglamento (CE) n° 251/2009 queda modificado como sigue:

1) El punto 1 se modifica como sigue:

a) en el «Cuadro resumen», el título de la serie 1D se sustituye por el siguiente:

«Estadísticas anuales de las empresas para los bancos centrales y las entidades de crédito clasificadas en la clase 64.19 de la NACE Rev. 2»

b) se añade la serie siguiente en el «Cuadro resumen»:

Código de la serie	Título
«1G	«Estadísticas anuales de las empresas para los servicios de seguros y los fondos de pensiones»

c) el cuadro denominado «**Estadísticas anuales de las empresas para los bancos centrales**» se sustituye por el siguiente:

«**Estadísticas anuales de las empresas para los bancos centrales y las entidades de crédito clasificadas en la clase 64.19 de la NACE Rev. 2**, contempladas en la sección 4, puntos 3 y 4, del anexo I del Reglamento (CE) n° 295/2008

Serie 1D

Nombre de la serie	Estadísticas anuales de las empresas para los bancos centrales y las entidades de crédito clasificadas en la clase 64.19 de la NACE Rev. 2
Primer año de referencia	2013
Frecuencia	Anual
Actividades cubiertas	Clases 64.11 y 64.19 de la NACE Rev. 2
Características	Característica del anexo I, sección 4, punto 3: 11 11 0 Número de empresas Características del anexo I, sección 4, punto 4: 12 12 0 Valor de la producción 12 15 0 Valor añadido al coste de los factores 12 17 0 Excedente bruto de explotación 13 11 0 Total de compras de bienes y servicios 13 13 1 Pagos por trabajadores contratados a agencia 13 31 0 Costes de personal 13 32 0 Sueldos y salarios 13 33 0 Costes de seguridad social 15 11 0 Inversión bruta en bienes materiales 16 11 0 Número de personas empleadas 16 13 0 Número de empleados 16 14 0 Número de empleados en unidades equivalentes a jornada completa
Nivel de desglose por actividad	Nivel de cuatro dígitos de la NACE Rev. 2 (clase)

d) se añade el siguiente cuadro:

«**Estadísticas anuales de las empresas para los servicios de seguros y los fondos de pensiones**, contempladas en la sección 4, puntos 3 y 4, del anexo I del Reglamento (CE) nº 295/2008

Serie 1G

Nombre de la serie	Estadísticas anuales de las empresas para los servicios de seguros y los fondos de pensiones
Primer año de referencia	2013
Frecuencia	Anual
Actividades cubiertas	División 65 de la NACE Rev. 2
Características	<p>Característica del anexo I, sección 4, punto 3:</p> <p>11 11 0 Número de empresas</p> <p>Características del anexo I, sección 4, punto 4:</p> <p>12 11 0 Volumen de negocio</p> <p>12 12 0 Valor de la producción</p> <p>12 15 0 Valor añadido al coste de los factores</p> <p>12 17 0 Excedente bruto de explotación</p> <p>13 11 0 Total de compras de bienes y servicios</p> <p>13 13 1 Pagos por trabajadores contratados a agencia</p> <p>13 31 0 Costes de personal</p> <p>13 32 0 Sueldos y salarios</p> <p>13 33 0 Costes de seguridad social</p> <p>15 11 0 Inversión bruta en bienes materiales (excluidos los grupos 65.1 y 65.2 de la NACE Rev.2)</p> <p>16 11 0 Número de personas empleadas</p> <p>16 13 0 Inversión bruta en bienes materiales (excluidos los grupos 65.1 y 65.2 de la NACE Rev.2)</p> <p>16 14 0 Número de empleados en unidades equivalentes a jornada completa</p>
Nivel de desglose por actividad	Nivel de cuatro dígitos de la NACE Rev. 2 (clase)

2) Los puntos 5, 6 y 7 quedan modificados como sigue:

- a) en los cuadros resumen se suprime la palabra «anuales»;
- b) los cuadros quedan modificados como sigue:
 - i) en los títulos y en los nombres de la serie, se suprime la palabra «anuales»,
 - ii) en «Frecuencia», la palabra «Anual» se sustituye por «Cada 10 años».

3) El punto 9 se modifica como sigue:

- a) se añaden las series siguientes en el «Cuadro resumen»:

Código de la serie	Título
«9E	Estadísticas demográficas anuales sobre las empresas con al menos un empleado, desglosadas por forma jurídica
9F	Estadísticas demográficas anuales sobre las empresas con al menos un empleado, desglosadas por clases de número de empleados

Código de la serie	Título
9G	Resultados preliminares anuales sobre desapariciones de empresas con al menos un empleado, desglosadas por forma jurídica
9H	Resultados preliminares anuales sobre desapariciones de empresas con al menos un empleado, desglosadas por clases de número de empleados
9M	Estadísticas anuales sobre empresas de gran crecimiento medidas en empleo
9P	Estadísticas preliminares anuales sobre empresas de gran crecimiento medidas en empleo»

b) se añaden los cuadros siguientes:

«**Estadísticas demográficas anuales sobre las empresas con al menos un empleado, desglosadas por forma jurídica**, contempladas en la sección 5, puntos 1 y 2, del anexo IX del Reglamento (CE) n° 295/2008

Serie 9E

Nombre de la serie	Estadísticas demográficas anuales sobre las empresas con al menos un empleado, desglosadas por forma jurídica
Primer año de referencia	2012
Frecuencia	Anual
Actividades cubiertas	Secciones B a N de la NACE Rev. 2
Características	11 01 0 Población de empresas activas que tienen al menos un empleado en t 11 02 0 Número de empresas activas que tienen el primer empleado en t 11 03 0 Número de empresas que ya no tienen ningún empleado en t 16 01 0 Número de personas empleadas en t en la población de empresas activas que tienen al menos un empleado en t 16 01 1 Número de empleados en t en la población de empresas activas que tienen al menos un empleado en t 16 02 0 Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tienen el primer empleado en t 16 02 1 Número de empleados en t en la población de empresas que tienen el primer empleado en t 16 03 0 Número de personas empleadas en t en la población de empresas que ya no tienen ningún empleado en t 16 03 1 Número de empleados en t en la población de empresas que ya no tienen ningún empleado en t
Nivel de desglose por actividad	B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS C INDUSTRIA MANUFACTURERA 10 + 11 + 12 Industria de la alimentación, fabricación de bebidas e industria del tabaco 13 + 14 Industria textil y confección de prendas de vestir

-
- | | |
|---------|--|
| 15. | Industria del cuero y del calzado |
| 16. | Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería |
| 17 + 18 | Industria del papel; artes gráficas y reproducción de soportes grabados |
| 19. | Coquerías y refino de petróleo |
| 20 + 21 | Industria química; fabricación de productos farmacéuticos |
| 22. | Fabricación de productos de caucho y plásticos |
| 23. | Fabricación de otros productos minerales no metálicos |
| 24 + 25 | Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones; y fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo |
| 26 + 27 | Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; y fabricación de material y equipo eléctrico |
| 28. | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. |
| 29 + 30 | Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques; y fabricación de otro material de transporte |
| 31 + 32 | Fabricación de muebles y otras industrias manufactureras |
| 33. | Reparación e instalación de maquinaria y equipo |
| D | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO |
| E | SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN |
| F | CONSTRUCCIÓN |
| G | COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS |
| 45. | Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas |
| 46. | Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas |
| 47. | Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas |
| 47.1. | Comercio al por menor en establecimientos no especializados |
| 47.2. | Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados |
| 47.3. | Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados |
| 47.4. | Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados |
| 47.5. | Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados |

47.6.	Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados
47.7.	Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados
47.8.	Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos
47.9.	Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
49.	Transporte terrestre y por tubería
50.	Transporte marítimo y por vías navegables interiores
51.	Transporte aéreo de pasajeros
52.	Almacenamiento y actividades anexas al transporte
53.	Actividades postales y de correos
I	HOSTELERÍA
55.	Servicios de alojamiento
56.	Servicios de comidas y bebidas
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
58.	Edición
59.	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical
60.	Actividades de programación y emisión de radio y televisión
61.	Telecomunicaciones
62.	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
62.0.	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
62.01.	Actividades de programación informática
62.02.	Actividades de consultoría informática
62.03.	Gestión de recursos informáticos
62.09.	Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
63.	Servicios de información
K_X_K642	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS, EXCEPTO ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES HOLDING (NACE Rev. 2 642)
64.1 + 64.3 + 64.9	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones, excluidas las actividades de las sociedades holding
65.	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria

66.	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
68.	Actividades inmobiliarias
68.1.	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
68.2.	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
68.3.	Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros
68.31.	Agentes de la propiedad inmobiliaria
68.32.	Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
69.	Actividades jurídicas y de contabilidad
69.1.	Actividades jurídicas
69.2.	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
70.	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial
70.1.	Actividades de las sedes centrales
70.2.	Actividades de consultoría de gestión empresarial
70.21.	Relaciones públicas y comunicación
70.22.	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
71.	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
71.1.	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
71.11.	Servicios técnicos de arquitectura
71.12.	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
71.2.	Ensayos y análisis técnicos
72.	Investigación y desarrollo
72.1.	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
72.11.	Investigación y desarrollo experimental en biotecnología
72.19.	Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
72.2.	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
73.	Publicidad y estudios de mercado

73.1.	Publicidad
73.11.	Agencias de publicidad
73.12.	Servicios de representación de medios de comunicación
73.2.	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
74.	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
74.1.	Actividades de diseño especializado
74.2.	Actividades de fotografía
74.3.	Actividades de traducción e interpretación
74.9.	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
75.	Actividades veterinarias
N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES
77.	Actividades de alquiler
77.1.	Alquiler de vehículos de motor
77.11.	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
77.12.	Alquiler de camiones
77.2.	Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico
77.21.	Alquiler de artículos de ocio y deportivos
77.22.	Alquiler de cintas de vídeo y discos
77.29.	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
77.3.	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles
77.31.	Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola
77.32.	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
77.33.	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores
77.34.	Alquiler de medios de navegación
77.35.	Alquiler de medios de transporte aéreo
77.39.	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
77.4.	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor
78.	Actividades relacionadas con el empleo

78.1.	Actividades de las agencias de colocación
78.2.	Actividades de las empresas de trabajo temporal
78.3.	Otra provisión de recursos humanos
79.	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
79.1.	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos
79.11.	Actividades de las agencias de viajes
79.12.	Actividades de los operadores turísticos
79.9.	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
80.	Actividades de seguridad e investigación
80.1.	Actividades de seguridad privada
80.2.	Servicios de sistemas de seguridad
80.3.	Actividades de investigación
81.	Servicios a edificios y actividades de jardinería
81.1.	Servicios a edificios y actividades de jardinería
81.2.	Actividades de limpieza
81.21.	Limpieza general de edificios
81.22.	Otras actividades de limpieza industrial y de edificios
81.29.	Otras actividades de limpieza
81.3.	Actividades de jardinería
82.	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
82.1.	Actividades administrativas y auxiliares de oficina
82.11.	Servicios administrativos combinados
82.19.	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina
82.2.	Actividades de los centros de llamadas
82.3.	Organización de convenciones y ferias de muestras
82.9.	Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
82.91.	Actividades de las agencias de cobros y de información comercial
82.92.	Actividades de envasado y empaquetado

	<p>82.99. Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.</p> <p>Agregados especiales</p> <p>B_TO_N Economía de las empresas, excepto las actividades de las sociedades holding (NACE Rev. 2 642)</p> <p>B_TO_E Industria</p> <p>ICT_M Industria de TIC (NACE Rev.2: 261 + 262 + 263 + 264 + 268)</p> <p>G_TO_N_X_K642 Servicios de la economía de las empresas, excepto las actividades de las sociedades holding (NACE 642)</p> <p>ICT_T Total TIC (NACE Rev. 2: 261 + 262 + 263 + 264 + 268 + 951 + 465 + 582 + 61 + 62 + 631)</p> <p>ICT_S Servicios de TIC (NACE Rev. 2: 951 + 465 + 582 + 61 + 62 + 631)</p> <p>ICT_W Comercio al por mayor de TIC (NACE Rev. 2 465)</p>
Nivel de desglose por forma jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Empresas a título personal sin límite de responsabilidad personal 2. Sociedades anónimas privadas o cotizadas en bolsa con responsabilidad limitada para los partícipes 3. Sociedades a título personal de responsabilidad limitada o ilimitada; incluye también otras formas jurídicas como cooperativas, asociaciones, etc. 4. Total de formas jurídicas

Los datos, a excepción de los datos relativos a las características 11 03 0, 16 03 0, 16 03 1, incluidos en esta serie se transmitirán dentro de los 20 meses siguientes al final del año de referencia.

Los datos relativos a las características 11 03 0, 16 03 0, 16 03 1, incluidos en esta serie se transmitirán dentro de los 32 meses siguientes al final del año de referencia.

Estadísticas demográficas anuales sobre las empresas con al menos un empleado, desglosadas por clases de número de empleados, contempladas en la sección 5, puntos 1 y 2, del anexo IX del Reglamento (CE) nº 295/2008

Serie 9F

Nombre de la serie	Estadísticas demográficas anuales sobre las empresas con al menos un empleado, desglosadas por clases de número de empleados
Primer año de referencia	<p>2012</p> <p>2013 para las características 11 04 1, 16 04 1 y 16 05 1</p> <p>2014 para las características 11 04 2, 16 04 2 y 16 05 2</p> <p>2015 para las características 11 04 3, 16 04 3 y 16 05 3</p> <p>2016 para las características 11 04 4, 16 04 4 y 16 05 4</p> <p>2017 para las características 11 04 5, 16 04 5 y 16 05 5</p>
Frecuencia	Anual
Actividades cubiertas	Secciones B a N de la NACE Rev. 2
Características	<p>11 01 0 Población de empresas activas que tienen al menos un empleado en t</p> <p>11 02 0 Número de empresas activas que tienen el primer empleado en t</p>

11 03 0	Número de empresas que ya no tienen ningún empleado en t
11 04 1	Número de empresas que tenían el primer empleado en t - 1 y que tienen también al menos un empleado en t
11 04 2	Número de empresas que tenían el primer empleado en t - 2 y que tienen también al menos un empleado en t
11 04 3	Número de empresas que tenían el primer empleado en t - 3 y que tienen también al menos un empleado en t
11 04 4	Número de empresas que tenían el primer empleado en t - 4 y que tienen también al menos un empleado en t
11 04 5	Número de empresas que tenían el primer empleado en t - 5 y que tienen también al menos un empleado en t
16 01 0	Número de personas empleadas en t en la población de empresas activas que tienen al menos un empleado en t
16 01 1	Número de empleados en t en la población de empresas activas que tienen al menos un empleado en t
16 02 0	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tienen el primer empleado en t
16 02 1	Número de empleados en t en la población de empresas que tienen el primer empleado en t
16 03 0	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que ya no tienen ningún empleado en t
16 03 1	Número de empleados en t en la población de empresas que ya no tienen ningún empleado en t
16 04 1	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tenían el primer empleado en t - 1 y que tienen también al menos un empleado en t
16 04 2	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tenían el primer empleado en t - 2 y que tienen también al menos un empleado en t
16 04 3	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tenían el primer empleado en t - 3 y que tienen también al menos un empleado en t
16 04 4	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tenían el primer empleado en t - 4 y que tienen también al menos un empleado en t
16 04 5	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que tenían el primer empleado en t - 5 y que tienen también al menos un empleado en t
16 05 1	Número de personas empleadas en t - 1 en la población de empresas que tenían el primer empleado en t - 1 y que tienen también al menos un empleado en t
16 05 2	Número de personas empleadas en t - 2 en la población de empresas que tenían el primer empleado en t - 2 y que tienen también al menos un empleado en t

	16 05 3	Número de personas empleadas en $t - 3$ en la población de empresas que tenían el primer empleado en $t - 3$ y que tienen también al menos un empleado en t
	16 05 4	Número de personas empleadas en $t - 4$ en la población de empresas que tenían el primer empleado en $t - 4$ y que tienen también al menos un empleado en t
	16 05 5	Número de personas empleadas en $t - 5$ en la población de empresas que tenían el primer empleado en $t - 5$ y que tienen también al menos un empleado en t
Nivel de desglose por actividad	Véase serie 9E	
Nivel de desglose por clase de tamaño	Número de empleados: entre 1 y 4, entre 5 y 9, 10 o más, total	

Los datos, a excepción de los datos relativos a las características 11 03 0, 16 03 0, 16 03 1, incluidos en esta serie se transmitirán dentro de los 20 meses siguientes al final del año de referencia.

Los datos relativos a las características 11 03 0, 16 03 0, 16 03 1, incluidos en esta serie se transmitirán dentro de los 32 meses siguientes al final del año de referencia.

Resultados preliminares anuales sobre desapariciones de empresas con al menos un empleado, desglosadas por forma jurídica, contempladas en la sección 5, puntos 1 y 2, del anexo IX del Reglamento (CE) nº 295/2008

Serie 9G

Nombre de la serie	Resultados preliminares anuales sobre desapariciones de empresas con al menos un empleado, desglosadas por forma jurídica	
Primer año de referencia	2012	
Frecuencia	Anual	
Actividades cubiertas	Secciones B a N de la NACE Rev. 2	
Características	11 03 0	Número de empresas que ya no tienen ningún empleado en t
	16 03 0	Número de personas empleadas en t en la población de empresas que ya no tienen ningún empleado en t
	16 03 1	Número de empleados en t en la población de empresas que ya no tienen ningún empleado en t
Nivel de desglose por actividad	Véase serie 9E	
Nivel de desglose por forma jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Empresas a título personal sin límite de responsabilidad personal 2. Sociedades anónimas privadas o cotizadas en bolsa con responsabilidad limitada para los partícipes 3. Sociedades a título personal de responsabilidad limitada o ilimitada; incluye también otras formas jurídicas como cooperativas, asociaciones, etc. 4. Total de formas jurídicas 	

Los datos incluidos en esta serie se transmitirán dentro de los 20 meses siguientes al final del año de referencia.

Resultados preliminares anuales sobre desapariciones de empresas con al menos un empleado, desglosadas por clases de número de empleados, contempladas en la sección 5, puntos 1 y 2, del anexo IX del Reglamento (CE) nº 295/2008

Serie 9H

Nombre de la serie	Resultados preliminares anuales sobre muertes de empresas con al menos un empleado, desglosadas por clases de número de empleados
Primer año de referencia	2012
Frecuencia	Anual
Actividades cubiertas	Secciones B a N de la NACE Rev. 2
Características	11 03 0 Número de empresas que ya no tienen ningún empleado en t 16 03 0 Número de personas empleadas en t en la población de empresas que ya no tienen ningún empleado en t 16 03 1 Número de empleados en t en la población de empresas que ya no tienen ningún empleado en t
Nivel de desglose por actividad	Véase serie 9E
Nivel de desglose por clase de tamaño	Número de empleados: entre 1 y 4, entre 5 y 9, 10 o más, total

Los datos incluidos en esta serie se transmitirán dentro de los 20 meses siguientes al final del año de referencia.

Estadísticas anuales sobre empresas de gran crecimiento medidas en empleo, contempladas en la sección 5, puntos 1 y 2, del anexo I del Reglamento (CE) nº 295/2008.

Serie 9M

Nombre de la serie	Estadísticas anuales sobre empresas de gran crecimiento medidas en empleo
Primer año de referencia	2012
Frecuencia	Anual
Actividades cubiertas	Secciones B a N y división S95 de la NACE Rev. 2
Características	11 96 0 Número de empresas de gran crecimiento medidas en empleo en t 16 96 1 Número de empleados en la población de empresas de gran crecimiento medidas en empleo en t
Nivel de desglose por actividad	Nivel de tres dígitos de la NACE Rev. 2 (grupo) Nivel de dos dígitos de la NACE Rev. 2 (división) Nivel de un dígito de la NACE Rev. 2 (sección) Agregado especial B a N, más S95 (economía de las empresas)

Los datos sobre empresas de gran crecimiento incluidas en esta serie se transmitirán dentro de los 18 meses siguientes al final del año de referencia.

Serie 9P

Nombre de la serie	Estadísticas preliminares anuales sobre empresas de gran crecimiento medidas en empleo
Primer año de referencia	2013
Frecuencia	Anual
Actividades cubiertas	Secciones B a N y división 95 de la NACE Rev. 2
Características	11 96 0 Número de empresas de gran crecimiento medidas en empleo en t 16 96 1 Número de empleados en la población de empresas de gran crecimiento medidas en empleo en t
Nivel de desglose por actividad	Véase serie 9M

Los datos sobre empresas de gran crecimiento incluidas en esta serie se transmitirán dentro de los 12 meses siguientes al final del año de referencia.».

ANEXO III

La sección II del anexo del Reglamento (UE) n° 275/2010 se sustituye por el texto siguiente:

«SECCIÓN II

Plazos

A partir de 2011, la Comisión (Eurostat) proporcionará cada año a los Estados miembros, a más tardar a finales de enero, los informes sobre la calidad correspondientes al año de referencia $t - 3$ de conformidad con la norma del SEE sobre la estructura de los informes de calidad (*ESS estándar for quality report structure*), parcialmente cumplimentados con los indicadores cuantitativos y demás información a disposición de la Comisión (Eurostat) sobre los anexos I, II, III, IV, VIII y IX. Para estos anexos, los Estados miembros proporcionarán cada año a la Comisión (Eurostat), a más tardar el 31 de marzo, los informes sobre la calidad cumplimentados.

Cada 10 años a partir de 2021, la Comisión (Eurostat) proporcionará a los Estados miembros, a más tardar a finales de enero, los informes sobre la calidad correspondientes al año de referencia $t-3$ de conformidad con la norma del SEE sobre la estructura de los informes de calidad (*ESS estándar quality report structure*), parcialmente cumplimentados con los indicadores cuantitativos y demás información a disposición de la Comisión (Eurostat) sobre los anexos V, VI y VII. Para estos anexos, los Estados miembros proporcionarán a la Comisión (Eurostat) cada 10 años a partir de 2021, a más tardar el 31 de marzo, los informes sobre la calidad cumplimentados.».
